

Gobierno de la Ciudad de México

Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal

Auditoría Combinada de Cumplimiento y Desempeño: 2024-A-09000-21-0690-2025

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 690

Crterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los Estados y Municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese Fondo.

Objetivo

Fiscalizar la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 y demás disposiciones jurídicas aplicables, así como el cumplimiento de metas y objetivos.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FASP, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas y el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	568,331.4
Muestra Auditada	344,331.4
Representatividad de la Muestra	60.6%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2024, por concepto del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal al Gobierno de la Ciudad de México, fueron por 568,331.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 344,331.4 miles de pesos, que representó el 60.6%.

Resultados

Evaluación del Control Interno

Resultado núm. 1

Se analizó el control interno instrumentado por la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (SSC), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2024 (FASP 2024), con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA DE LA CIUDAD DE MÉXICO
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2024

FORTALEZAS	DEBILIDADES
AMBIENTE DE CONTROL	
<p>La SSC contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>La SSC estableció formalmente el “Código de Conducta de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México” (Código de Conducta) y el “Código de Ética de la Administración Pública de la Ciudad de México” (Código de Ética) a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de correo electrónico y mediante su página de Internet; los cuales se hicieron del conocimiento a su personal, y a otras personas con las que se relaciona la institución, tales como proveedores, contratistas y ciudadanía, a través de memorandos, circulares y de la publicación en su portal de transparencia en Internet.</p> <p>La SSC implementó un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los códigos de ética y de conducta, de forma escrita a todo el personal, sin distinción de jerarquías, mediante los formatos de evidencia de difusión personalizado del Código de Ética y del Código de Conducta.</p> <p>La SSC instruyó un procedimiento para vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta de la institución, mediante los lineamientos que rigen su actuación, que se encuentran establecidos en el Manual Administrativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (Manual Administrativo); además, contó con medios para recibir denuncias en la página de Internet oficial de la Secretaría de Participación y Seguridad Ciudadana.</p> <p>La SSC elaboró informes de actividades semanales para comunicar a las instancias superiores, respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales.</p> <p>La SSC contó con un comité de ética e integridad institucional, así como uno de administración de riesgos y evaluación de control institucional en materia de auditoría interna, control interno, administración de riesgos y control, y desempeño institucional, al igual que subcomités de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, y de obras de la Secretaría de Seguridad Ciudadana para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>La SSC contó con un Reglamento Interior en el que se estableció su naturaleza jurídica, atribuciones y ámbito de actuación.</p> <p>La SSC contó con un Manual Administrativo, en el cual se estableció la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>La SSC contó con un Decreto por el que se expide la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y un Reglamento Interior, en los cuales se establecen las facultades y atribuciones del titular de la institución; así como la delegación de funciones y</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>dependencia jerárquica; asimismo, las áreas, funciones y responsables que dan cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia, fiscalización, rendición de cuentas y armonización contable.</p> <p>La SSC contó con el Manual Administrativo para la administración de los recursos humanos y con un catálogo de puestos, así como con un programa de capacitación para el personal.</p> <p>La SSC contó con un manual para la evaluación del desempeño de los integrantes de las instituciones de Seguridad Pública formalizado por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, para evaluar el desempeño del personal que labora en la institución.</p>	
ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS	
<p>La SSC contó con un “Programa de Gobierno 2019-2024”, en el cual se establecieron los objetivos y metas de la presente administración, que permiten presupuestar distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de estos; así como, indicadores de gestión para medir el cumplimiento de los objetivos del Programa y se definieron metas cuantitativas.</p> <p>La SSC determinó los parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas mediante el Informe de Avance Presupuestal y de Indicadores (IAP).</p> <p>La SSC realizó la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos con base en los objetivos estratégicos establecidos.</p> <p>La SSC estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos para las diferentes Unidades Administrativas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.</p> <p>La SSC estableció un comité de administración de riesgos y evaluación de control interno que llevó a cabo el registro y control de los riesgos, además se integró por los titulares de las áreas que realizaron las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución, y operó de conformidad con lo establecido en el “Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Administración de Riesgos y Evaluación de Control Interno Institucional de la Secretaría de Seguridad Ciudadana” y en los “Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México”.</p> <p>La SSC identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas mediante el comité de administración de riesgos y evaluación de control interno institucional y se plasmó en el acta de la tercera sesión ordinaria 2024.</p> <p>La SSC contó con una metodología establecida en los “Lineamientos de Control Interno de la Administración Pública de la Ciudad de México”, para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan Estratégico.</p> <p>La SSC contó con tres procesos sustantivos y tres procesos adjetivos (administrativos) en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>La SSC contó con lineamientos en los que se establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>La SSC informó la situación de los riesgos y su atención al titular de la Institución a través del documento denominado "Concentrado de Actividad Semanal".</p>	
ACTIVIDADES DE CONTROL	
<p>La SSC contó con el Programa Anual de Control Interno (PACI), formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.</p> <p>La SSC contó con un Reglamento Interior y un Manual Administrativo, en los que se establecen las atribuciones y funciones del personal de las unidades administrativas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes; así como la obligatoriedad de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.</p> <p>La SSC tiene un sistema informático de planeación de recursos gubernamentales, que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.</p> <p>La SSC contó con un Comité de Sistemas Informáticos, donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.</p> <p>La SSC contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones; así como con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones.</p> <p>La SSC implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.</p>	<p>La SSC no contó con un programa de adquisición de equipos y software.</p>
INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN	
<p>La SSC contó con un Reporte de Avance Programático (RAP) formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Plan Estratégico.</p> <p>La SSC estableció responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria, contabilidad gubernamental, transparencia y acceso a la información pública, fiscalización y rendición de cuentas.</p> <p>La SSC cumplió con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p> <p>La SSC cumplió con la generación del estado analítico del activo, de la deuda y otros pasivos, de situación financiera, de actividades, de cambios en la situación financiera, de variación en la hacienda pública, de flujo de efectivo y de las notas a los estados financieros.</p> <p>La SSC aplicó una evaluación de riesgos en el último ejercicio fiscal y estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, en caso de materializarse, pudieran afectar su operación.</p> <p>La SSC implementó una guía plan de recuperación antes desastres, que incluyen datos, hardware y software asociados al logro de sus metas institucionales.</p>	

FORTALEZAS	DEBILIDADES
SUPERVISIÓN	
<p>La SSC evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p> <p>La SSC elaboró un plan de trabajo para atender los aspectos susceptibles de mejora.</p> <p>La SSC realizó el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.</p> <p>La SSC llevó a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La SSC llevó a cabo auditorías internas y externas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el ejercicio 2024.</p>	

FUENTE: Elaboración con base en el cuestionario de Control Interno aplicado por la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 98.9 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la SSC en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de Recursos

Resultado núm. 2

Con la revisión del rubro de Transferencia de Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) La Secretaría de Finanzas de la Ciudad de México (SAF) abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas; una cuenta bancaria para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2024 por 568,331.4 miles de pesos, para que, por cuenta y orden de la SSC y del Centro de Control, Comando, Comunicaciones, Cómputo e Inteligencia (C5), se realizara la dispersión de los recursos mediante el pago electrónico para abono a las cuentas a favor de terceros, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "C" (DGPYP"C") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), y en la que se generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 15,775.0 miles de pesos, y 904.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, para dar un total de 16,679.8 miles de pesos, y otra cuenta bancaria en la cual se depositaron recursos por

142,082.8 miles de pesos que correspondieron a la aportación estatal acordada en el Convenio de Coordinación que en el marco del Sistema Nacional de Seguridad Pública, celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y la Ciudad de México, relativo al Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) 2024 (Convenio de Coordinación del FASP 2024) y su Anexo Técnico; asimismo, el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México (TSJ) y la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México (FGJ) abrieron dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción y administración de los recursos federales del FASP 2024 dentro del plazo establecido en la normativa. Adicionalmente, la SAF remitió, en tiempo y forma, a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) las cartas de apertura de las cuentas bancarias productivas y específicas en las cuales se depositaron tanto los recursos federales como los estatales.

- b) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SAF los recursos federales del FASP 2024 por 568,331.4 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario de ministración mensual de recursos federales. Asimismo, la SAF transfirió 10,000.0 miles de pesos al TSJ y 201,780.0 miles de pesos a la FGJ, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2024 por 0.4 miles de pesos y 0.2 miles de pesos al 14 de febrero de 2025 (fecha de cancelación de la cuenta bancaria), así como 349.4 miles de pesos al 31 de diciembre de 2024 y 172.1 miles de pesos al 24 de abril de 2025 (fecha de cancelación de la cuenta bancaria) que suman 0.6 miles de pesos y 521.5 miles de pesos, respectivamente.

Adicionalmente, se constató que los recursos federales del FASP 2024 no fueron gravados ni afectados en garantía, y la SAF expidió los recibos oficiales correspondientes a los recursos federales depositados en la cuenta bancaria conforme a la normativa, y los remitió oportunamente a la DGPYP“C” de la SHCP.

- c) La SAF, el TSJ y la FGJ no transfirieron recursos federales del FASP 2024 a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otros fondos o programas con objetivos distintos, tampoco incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni aportaciones de los beneficiarios de las acciones.
- d) El Gobierno de la Ciudad de México, por conducto de la SAF, realizó las aportaciones estatales por 142,082.8 miles de pesos, de sus recursos presupuestarios, a una cuenta bancaria propia, que correspondieron a los recursos estipulados en el Convenio de Coordinación del FASP 2024 y su Anexo Técnico, y los cuales representaron el 25.0% de los recursos federales transferidos para ser devengados de manera concurrente con los recursos federales del FASP 2024 por 568,331.4 miles de pesos, lo que representó un financiamiento en conjunto de recursos federales y estatales de 710,414.2 miles de pesos, a fin de que se destinaran en las acciones y metas establecidas en los Ejes Estratégicos, en los Programas y Subprogramas con Prioridad

Nacional, en los Acuerdos del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP), así como en los fines y objetivos de gasto del FASP 2024.

Resultado núm. 3

La SAF transfirió los recursos del FASP 2024 al TSJ y a la FGJ fuera del plazo establecido en la normativa; asimismo, se comprobó que el TSJ y la FGJ no remitieron los recibos oficiales por los recursos recibidos a la DGPyP“C” de la SHCP.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/003/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 4

Los saldos de las cuentas bancarias de la SAF, el TSJ y la FGJ no se corresponden con los saldos pendientes por devengar y pagar reflejados en la estructura programática presupuestaria del FASP 2024, en el acta de cierre y en el estado analítico por fuente de financiamiento al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/005/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 5

La SAF no realizó las aportaciones estatales por 142,082.8 miles de pesos dentro del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/007/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

Resultado núm. 6

La SAF, el TSJ y la FGJ registraron en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del FASP 2024, integrados de la siguiente manera:

- a) La SAF registró en su sistema contable y presupuestario los recursos federales recibidos del FASP 2024 por 568,331.4 miles de pesos, así como los rendimientos

financieros generados al 31 de marzo de 2025 por 16,679.8 miles de pesos, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

- b) El TSJ y la FGJ registraron en sus sistemas contables y presupuestarios los ingresos recibidos en las cuentas bancarias del FASP 2024 por 10,000.0 miles de pesos y 201,780.0 miles de pesos, respectivamente, así como los rendimientos financieros generados, que totalizan 522.1 miles de pesos; dichos registros se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

De igual forma, se verificó que la SF, el TSJ y la FGJ registraron en sus sistemas contable y presupuestario los egresos pagados con recursos del FASP 2024 por 550,982.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, los cuales se encontraron debidamente actualizados, identificados y controlados.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de erogaciones financiadas con recursos federales del FASP 2024 por 326,982.7 miles de pesos, de la cual se verificó que se soportó con la documentación original, justificativa y comprobatoria del gasto, que cumplía con las disposiciones contables, legales y fiscales correspondientes y fue cancelada con la leyenda "Operado con Recursos FASP 2024".

Destino de los Recursos

Resultado núm. 7

Al Gobierno de la Ciudad de México se le transfirieron recursos federales del FASP 2024 por 568,331.4 miles pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2024, se comprometieron 552,077.4 miles de pesos y se devengaron 542,888.9 miles de pesos montos que representaron el 97.1% y el 95.5%, respectivamente, de los recursos federales transferidos, por lo que, a esa fecha, existieron recursos no comprometidos por 16,254.0 miles de pesos, que representaron el 2.9% de los recursos federales transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE, antes de la revisión y dentro del plazo establecido en la normativa. Cabe mencionar que, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2024, se pagaron a la misma fecha 515,560.4 miles de pesos, y 550,982.7 miles de pesos al 31 de marzo de 2025; por lo que quedó un importe pendiente por pagar de 1,094.7 miles de pesos, el cual se reintegró a la TESOFE antes de la revisión y fuera del plazo establecido en la normativa; asimismo, se comprobó que los recursos federales se destinaron exclusivamente a los conceptos de gasto, cuadros de metas y montos, así como a las acciones establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2024
(Miles de pesos)

Núm.	Programa con Prioridad Nacional	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2024	Devengado al 31 de diciembre de 2024	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2024	Pagado al 31 de marzo de 2025
I	Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	216,069.5	216,063.8	216,063.8	38.0	216,063.8	216,063.8
II	Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	14,287.2	14,287.2	14,287.2	2.5	14,287.2	14,287.2
III	Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica.	135,116.5	133,883.8	132,789.0	23.4	105,460.5	132,789.1
VII	Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes.	153,394.7	138,402.0	130,308.3	22.9	130,308.3	138,402.0
VIII	Sistema Nacional de Información.	49,463.5	49,440.6	49,440.6	8.7	49,440.6	49,440.7
	Total	568,331.4	552,077.4	542,888.9	95.5	515,560.4	550,982.7

FUENTE: Registros contables y presupuestarios, y la Estructura Programática Presupuestaria del FASP, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Por otra parte, de los rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de la SAF, la FGJ y el TSJ al 31 de marzo de 2025 por 17,201.9 miles de pesos, se proporcionó la documentación que comprueba el compromiso, devengo y pago al 31 de diciembre de 2024 por 13,510.7 miles de pesos en los fines del fondo y 3,691.2 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE antes de la revisión y en el plazo establecido en la normativa; cabe señalar que el monto reintegrado corresponde a los rendimientos financieros generados en diciembre de 2024 y en el periodo de enero a abril de 2025, los cuales no fueron aplicados en virtud de que se contaba hasta el 5 de diciembre de 2024 para su programación.

Por lo anterior, se constató que el Gobierno de la Ciudad de México no aplicó la totalidad de los recursos del FASP 2024, debido a que reintegró a la TESOFE los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2024 y reintegró extemporáneamente recursos no pagados al 31 de marzo de 2025, cuando se debieron destinar a los fines del fondo.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/002/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 8

Con la revisión del rubro de Destino de los Recursos, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) El Gobierno de la Ciudad de México recibió recursos federales del FASP 2024 por 568,331.4 miles de pesos, de los cuales realizó adecuaciones y reprogramaciones por 1,182.4 miles de pesos al Programa con Prioridad Nacional (PPN) denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, que representaron el 0.2% de los recursos federales transferidos, las cuales cumplieron con los requisitos establecidos en los criterios del FASP 2024 y fueron autorizadas por la DGVS del SESNSP.
- b) El Gobierno de la Ciudad de México asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 216,069.5 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 216,063.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 38.0% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma “Equipamiento del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- c) El Gobierno de la Ciudad de México asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 14,287.2 miles de pesos los cuales se pagaron al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 2.5 % de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma “Capacitación en todas sus modalidades para el mejor desempeño de los elementos de las instituciones de seguridad pública y de procuración de justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP

2024 y en los proyectos de inversión establecidos. Cabe señalar que, en el Convenio de Coordinación del FASP 2024 y su Anexo Técnico, no se incluyeron los cursos de formación, capacitación y actualización de los elementos policiales, debido a que la impartición de dichos cursos fue financiada con sus recursos presupuestarios.

- d) El Gobierno de la Ciudad de México asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 135,116.5 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 132,789.1 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 23.4% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma “Infraestructura y equipamiento de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes.
- e) El Gobierno de la Ciudad de México asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 153,394.7 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 138,402.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 24.4% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma “Dignificación y fortalecimiento de los Centros Penitenciarios”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- f) El Gobierno de la Ciudad de México asignó recursos del FASP 2024 para el PPN denominado “Sistema Nacional de Información” por 49,463.5 miles de pesos, de los cuales, se pagaron 49,440.6 miles de pesos al 31 de marzo de 2025, monto que representó el 8.7% de los recursos federales transferidos, y se comprobó que se destinaron al subprograma “Fortalecimiento de los Sistemas de Videovigilancia y Geolocalización”, de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos.
- g) El Gobierno de la Ciudad de México no solicitó recursos federales del FASP 2024 para los PPN denominados: “Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas”, “Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” y “Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género”; tampoco solicitó recursos federales para el “Seguimiento y Evaluación” del FASP 2024.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

Resultado núm. 9

Con la revisión de los expedientes técnicos de 5 procedimientos de adjudicación para la “Adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana; adquisición de 25 (veinticinco) camionetas de traslado penitenciario para adolescentes y personas privadas de la libertad”; “Adquisición de sistema de circuito cerrado CCTV para 6 centros penitenciarios: reclusorios preventivos varoniles sur, norte y oriente, centro femenino de reinserción social Santa Martha Acatitla, centro femenino de reinserción social de la Ciudad de México Tepepan y centro varonil de rehabilitación psicosocial; sala de monitoreo central Balbuena, respaldo Liverpool y seguridad perimetral”; “Adquisición de 6 (seis) camionetas de traslado penitenciario para adolescentes y personas privadas de la libertad” y “Contratación de suministro, instalación e implementación para la renovación de sistemas tecnológicos de videovigilancia del centro, de comando, control, cómputo, comunicaciones y por último, contacto ciudadano de la ciudad de México C5”; correspondientes a los contratos números SSC/080/2024, SSC/077/2024, SSC/197/2024, SSC/200/2024 y C5/A/020/2024, financiados con recursos federales del FASP 2024 por 326,982.7 miles de pesos, se constató que la SSC y el C5 adjudicaron 4 contratos de manera directa y una por Licitación Pública Nacional, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa, toda vez que se verificó que se ajustaron a los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispone del dictamen de excepción a la Licitación Pública debidamente fundado, motivado y soportado, conforme a lo siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
 GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
 RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS REVISADOS
 CUENTA PÚBLICA 2024
 (Miles de pesos)

Núm.	Contrato	Tipo de Adjudicación	Objeto del contrato	Ejecutor	Importe pagado FASP 2024
1	SSC/080/2024	Licitación Pública Nacional	Adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana	SSC	174,082.7
2	SSC/077/2024	Adjudicación Directa por excepción a la licitación	Adquisición de 25 (veinticinco) camionetas de traslado penitenciario para adolescentes y personas privadas de la libertad	SSC	62,639.8
3	SSC/197/2024	Adjudicación Directa por excepción a la licitación	Adquisición de sistema de circuito cerrado CCTV para 6 centros penitenciarios: reclusorios preventivos varoniles sur, norte y oriente, centro femenino de reinserción social Santa Martha Acatitla, centro femenino de reinserción social de la Ciudad de México "Tepepan" y centro varonil de rehabilitación psicosocial; sala de monitoreo central Balbuena, respaldo Liverpool y seguridad perimetral	SSC	40,468.7
4	SSC/200/2024	Adjudicación Directa por excepción a la licitación	Adquisición de 6 (seis) camionetas de traslado penitenciario para adolescentes y personas privadas de la libertad	SSC	13,510.7
5	C5/A/020/2024	Adjudicación Directa por excepción a la licitación	Contratación de suministro, instalación e implementación para la renovación de sistemas tecnológicos de videovigilancia del centro, de comando, control, cómputo, comunicaciones y contacto ciudadano de la ciudad de México C5	C5	36,280.8
Total					326,982.7

FUENTE: Expedientes técnicos de adquisiciones y servicios proporcionados por la entidad fiscalizada

Al respecto, los proveedores adjudicados no se encontraron inhabilitados por resolución de la anteriormente denominada "Secretaría de la Función Pública (SFP)", ahora "Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno" (SABG); tampoco bajo los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en los procesos de adjudicación; contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para realizar las operaciones; además, se comprobó que los procedimientos se ampararon en contratos, los cuales se encontraron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas y el contrato número SSC/080/2024 fue congruente con lo estipulado en las bases de la Licitación Pública Nacional y, por último, los proveedores garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos.

Resultado núm. 10

Con la revisión del rubro de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa en los casos siguientes:

- a) Se constató que la “Adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana”; la “Adquisición de 25 (veinticinco) camionetas de traslado penitenciario para adolescentes y personas privadas de la libertad”; la “Adquisición de sistema de circuito cerrado CCTV para 6 centros penitenciarios: reclusorios preventivos varoniles sur, norte y oriente, centro femenino de reinserción social Santa Martha Acatitla, centro femenino de reinserción social de la Ciudad de México Tepepan y centro varonil de rehabilitación psicosocial; sala de monitoreo central Balbuena, respaldo Liverpool y seguridad perimetral”; la “Adquisición de 6 (seis) camionetas de traslado penitenciario para adolescentes y personas privadas de la libertad” y la “Contratación de suministro, instalación e implementación para la renovación de sistemas tecnológicos de videovigilancia del centro, de comando, control, cómputo, comunicaciones y por último, contacto ciudadano de la ciudad de México C5”, al amparo de los contratos número SSC/080/2024, SSC/077/2024, SSC/197/2024, SSC/200/2024 y C5/A/020/2024, se entregaron en tiempo y forma, en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos que ameritaran la aplicación de penas convencionales. Cabe mencionar que para los contratos revisados de la muestra no se realizaron convenios modificatorios.
- b) Se constató que los bienes adquiridos mediante los contratos números SSC/077/2024, SSC/197/2024, SSC/200/2024 y C5/A/020/2024 cumplieron con las especificaciones técnicas pactadas en los contratos; se correspondieron con los bienes pagados y presentados en las facturas y se soportaron en las pólizas de egresos, registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios, facturas; asimismo, en el caso de adquisición de vehículos, las facturas contaron con número de serie y con los resguardos correspondientes; asimismo, se verificó que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario de los bienes adquiridos en el ejercicio 2024.

Resultado núm. 11

Con la revisión de la entrega de los bienes del contrato número SSC/080/2024 para la “Adquisición de uniformes institucionales para el personal operativo de la Secretaría de Seguridad Ciudadana”, financiado con recursos federales del FASP 2024 por 174,082.7 miles de pesos, se verificó documentalmente que, en relación con 219,650 piezas de uniformes institucionales adquiridas (87,860 pantalones tácticos, 87,860 camisolas y 43,930 gorras tácticas), la SSC proporcionó los registros de las entradas al almacén de todos los bienes; sin embargo, no acreditó la entrega a los beneficiarios finales de las 219,650 unidades de uniformes institucionales.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la entrega de 219,650 unidades de uniformes institucionales a los beneficiarios finales, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

Resultado núm. 12

La SAF reportó de manera oportuna a la SHCP los cuatro informes sobre la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FASP 2024, de acuerdo con los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores” y se publicaron en la página de Internet de la SAF y en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México; sin embargo, la cifra reportada a la SHCP al cuarto trimestre del formato “Ejercicio del Gasto” no coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

El Gobierno de la Ciudad de México, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la cifra reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el informe definitivo respecto a los resultados obtenidos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2024 coincide con la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios con lo que se solventa lo observado.

Resultado núm. 13

El Gobierno de la Ciudad de México dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2024, el cual fue publicado en la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México y en su página oficial de Internet; sin embargo, no consideró la evaluación del FASP 2024.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/006/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado núm. 14

El Gobierno de la Ciudad de México remitió a la DGVS del SESNSP los informes mensuales y trimestrales sobre el ejercicio de los recursos y el avance en el cumplimiento de los objetivos, metas, indicadores, así como el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos del FASP 2024; asimismo, adjuntó a sus informes trimestrales los estados de cuenta mensuales correspondientes con documentos que acreditan la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; no obstante, la cifra reportada al SESNSP en el cuarto trimestre no coincidió con la cifra reflejada en los registros contables y

presupuestarios; asimismo, cabe mencionar que los informes mensuales se remitieron fuera del plazo establecido en la normativa.

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SCG/DGRA/DADI/D/004/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

Resultado núm. 15

En 2024, los recursos federales asignados al FASP 2024 fueron por 710,414.2 miles de pesos (incluye recursos federales y estatales), que representaron el 2.7% respecto del presupuesto total del Gobierno de la Ciudad de México en materia de seguridad pública.

Ejercicio de los Recursos

El Gobierno de la Ciudad de México reportó un monto por 552,077.4 miles de pesos de los recursos federales al 31 de diciembre de 2024 como comprometido y como devengado un monto por 542,888.9 miles de pesos y pagado un monto por 515,560.4 miles de pesos, montos que representaron el 97.1%, el 95.5% y el 90.7%; respectivamente, de los recursos transferidos, y al 31 de marzo de 2025, reportó como devengado y pagado un monto de 550,982.7 miles de pesos, monto que representó el 96.9% de los recursos transferidos.

Se verificó que la SAF, la SSC, el TSJ, la FGJ y el C5 devengaron y administraron los recursos federales del fondo.

El FASP 2024 se distribuyó en cinco PPN aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública.

Los PPN a los que se les asignaron mayores recursos del FASP 2024 fueron: “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica”; “Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” e “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 38.0%, el 27.0% y el 23.8%, respectivamente.

Los PPN a los que se les asignaron menos recursos del FASP 2024 fueron: “Sistema Nacional de Información” y “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” con el 8.7% y el 2.5%, respectivamente.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron mayor recurso del FASP 2024 fueron: “Dignificación del personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 216,063.8 miles de pesos;

“Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes” por 138,402.0 miles de pesos e “Infraestructura de las Instituciones de Seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 132,789.0 miles de pesos.

Al 31 de marzo de 2025, los PPN que pagaron menor recurso del FASP 2024 fueron: “Sistema Nacional de Información” por 49,440.6 miles de pesos y “Certificación, Capacitación y Profesionalización de los elementos policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica” por 14,287.2 miles de pesos.

La entidad federativa solicitó adecuaciones y reprogramaciones para un PPN por un monto de 1,182.4 miles de pesos, que representaron el 0.2% de los recursos federales transferidos.

Cumplimiento de Metas y Objetivos

La entidad federativa cumplió parcialmente con los objetivos del FASP 2024, de la muestra revisada se observó que:

- a) Al 31 de diciembre de 2024 la entidad no comprometió ni devengó ni pagó recursos por 16,254.0 miles de pesos, que representaron el 2.9% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, de los recursos comprometidos no devengó ni pagó recursos por 1,094.7 miles de pesos, que representaron el 0.2% de los recursos transferidos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE.

En general, la Ciudad de México reportó 242,651 metas, en la Estructura Programática Presupuestaria, de las cuales, al 31 de marzo de 2025, se reportó un alcance de 242,650 metas, cifra que representó el 99.9% del total de las metas, en algunas partidas se superaron las metas programadas.

La información de los indicadores que se presentan en este resultado fue proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

En 2024, la entidad tenía 40,661 elementos policiales pertenecientes a la SSC. En este contexto, el resultado del indicador del número de policías por cada mil habitantes es 3.8 policías, por lo que el valor de este indicador se encuentra encima de lo solicitado de 1.8 policías por cada mil habitantes, que es el estado de fuerza mínimo reconocido por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.

La entidad manifestó que los índices delictivos presentaron variaciones al alza con respecto de 2023 en delitos como: robo de vehículos en 2.9%, homicidios en 5.1% y lesiones en 9.0%; y a la baja, violación en 6.0%, robo a transeúnte en 7.7%, robo a negocios en 7.2%, robo a pasajeros en 18.0%, robo a casa habitación en 23.3%, robo a bancos en 29.2% y secuestro en 38.9%.

En 2024, el índice delictivo de alto impacto en la Ciudad de México (delitos de alto impacto por cada mil habitantes) fue de 2.5, menor respecto al ejercicio 2023 de 2.7.

Asimismo, en 2024 la entidad federativa no reportó una sobrepoblación de los centros penitenciarios.

Indicadores SHCP

De las metas establecidas en la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) reportadas a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al cuarto trimestre del 2024, se observó lo siguiente:

1. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal que fueron evaluados con recursos FASP en Control de Confianza aprobados, reportó un avance del 0.0%.
2. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Desempeño realizadas con recursos FASP aprobados, reportó un avance del 0.0%.
3. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Competencias Básicas realizadas con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
4. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal con evaluaciones de Formación Inicial realizadas con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
5. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal equipados con uniforme, vestuario o equipo de protección, con recurso federal FASP, reportó un avance del 100.0%.
6. Porcentaje de municipios conectados directamente con Plataforma México para la captura del Informe Policial Homologado, gestionados por la entidad federativa con recurso federal del FASP en el año en curso, reportó un avance del 0.0%.
7. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Control de Confianza, con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
8. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Desempeño, con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
9. Porcentaje de integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Competencias Básicas con recursos FASP, reportó un avance del 0.0%.
10. Porcentaje de aspirantes e integrantes del estado de fuerza estatal y municipal evaluados en Formación Inicial con recurso FASP, reportó un avance del 0.0%.
11. Porcentaje de recursos concertados para la adquisición de equipamiento (uniforme, vestuario o equipo de protección) para la operación policial que se utilizaron para ese fin, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024 alcanzó un porcentaje del 100.0%.

12. Porcentaje de solicitudes de conectividad presentadas por las entidades federativas para enlazar a municipios al Sistema Nacional de Información de Seguridad Pública de Plataforma México, con respecto a los convenidos en el ejercicio fiscal 2024 alcanzó un porcentaje del 0.0%.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PÚBLICA DE LOS ESTADOS Y DEL DISTRITO FEDERAL
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP 2024

INDICADOR	VALOR
I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	2.7%
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2024 (% devengado del monto asignado).	95.5%
I.3.- Nivel de gasto al 31 de marzo de 2025 (% pagado del monto asignado). (reportado en estructura)	96.9%
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2024 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.2%
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 31 de marzo de 2025 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.2%
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de marzo de 2024 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	99.9%
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Parcialmente
I.9.- Número de policías por cada mil habitantes en 2024.	3.8
I.10.- Entrega de armamento a los estados	No aplica
I.11.- Delitos de alto impacto cometidos por cada mil habitantes en 2024.	2.5
I.12.- Sobrepoblación que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2024 (%).	0.0%
II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del FASP. (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "¿Ejercicio del Gasto" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Si
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino, los subejercicios, los reintegros que se generaron y los resultados obtenidos del fondo (Ejercicio del Gasto, Destino del Gasto e Indicadores) (Sí, No, ¿Parcialmente)?	Si
III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	No

FUENTE: Indicadores, Estructura Programática Presupuestaria del FASP, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP proporcionados por la entidad fiscalizada.

En conclusión, el recurso del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2024, transferido al Gobierno de la Ciudad de México, tuvo una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública, ya que algunos de los

indicadores y metas vinculados con éstos registran insuficiencias. Lo anterior se estableció como resultado de las observaciones financieras establecidas durante los trabajos de auditoría; así como el ejercicio de los recursos del fondo que, al 31 de marzo de 2025, el importe devengado y pagado fue el 96.9% del total de los recursos transferidos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 8 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 344,331.4 miles de pesos, que representaron el 60.6% de los 568,331.4 miles de pesos transferidos al Gobierno de la Ciudad de México mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2024; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2024, el Gobierno de la Ciudad de México no había comprometido el 2.9%, ni pagado el 9.3% de los recursos transferidos y, al 31 de marzo de 2025, aún no pagaba el 0.2% de los recursos transferidos. Los recursos no comprometidos ni devengados al 31 de diciembre de 2024 y los no pagados el 31 de marzo de 2025 fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno de la Ciudad de México infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos, adquisiciones, arrendamientos y servicios, y transparencia, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de la Ley de Coordinación Fiscal; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y del Presupuesto de Egresos de la Federación, las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno de la Ciudad de México dispone de un adecuado sistema de control interno que permite atender los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del fondo, la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, ya que el Gobierno de la Ciudad de México omitió considerar la evaluación del fondo en el Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2024, lo cual limitó a la entidad federativa conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno de la Ciudad de México realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.E. Eduardo Lozano Rojas

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluación del Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios
6. Transparencia
7. Cumplimiento de Objetivos y Metas

1. Evaluación del Control Interno: Verificar, mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos

que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) del ejercicio fiscal 2024.

2. Transferencia de Recursos: Verificar si la Secretaría de Finanzas, o su equivalente en la entidad federativa, y el organismo ejecutor, abrieron una cuenta bancaria productiva y específica dentro del plazo establecido en la normativa, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos del FASP 2024; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada abrió una cuenta bancaria para administrar las aportaciones estatales y sus rendimientos financieros.

Verificar si la entidad federativa recibió de la Federación los recursos del FASP 2024, de conformidad con el calendario publicado, y que ésta transfirió los recursos y sus rendimientos financieros generados a las instancias ejecutoras de su administración; asimismo, comprobar que los recursos transferidos no se gravaron ni se afectaron en garantía.

Verificar si los saldos de la cuenta bancaria del FASP 2024, al 31 de diciembre de 2024 y al 31 de marzo de 2025, se corresponden con los saldos pendientes por ejercer reportados en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos, en el acta de cierre de la entidad federativa y en los registros contables; asimismo, constatar que en dicha cuenta bancaria no se incorporaron recursos locales u otros, ni las aportaciones que realicen, en su caso, los beneficiarios de las obras y acciones; por último, verificar que los recursos del FASP 2024 no se transfirieron a cuentas bancarias en las que se administraron recursos de otras fuentes de financiamiento.

Verificar si la entidad federativa realizó, en tiempo y forma, las aportaciones estatales y si se cumplió con el monto y porcentaje establecidos en los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) para el ejercicio fiscal 2024 y el Convenio de Coordinación del FASP 2024.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Verificar que los recursos del FASP 2024 recibidos en la entidad federativa por medio de la Secretaría de Finanzas del estado o su equivalente y por sus instancias ejecutoras, se registraron contable y presupuestariamente, así como los rendimientos financieros generados; asimismo, que la información contable y presupuestaria generada respecto de los recursos del FASP 2024 coincida o se encuentre debidamente conciliada, de conformidad con la normativa aplicable.

En una muestra seleccionada de erogaciones, con cargo en los recursos del FASP 2024, verificar si los registros contables y presupuestarios se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; si se cumplió con las disposiciones contables, legales y fiscales y si se canceló con la leyenda "Operado", con el nombre del fondo.

4. Destino de los Recursos: Verificar si los recursos del FASP 2024 recibidos por la entidad federativa y sus rendimientos financieros se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, verificar si la entidad fiscalizada reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE) los recursos y sus rendimientos financieros que no se comprometieron, al 31 de diciembre de 2024, a más tardar el 15 de enero de 2025, y que aquellos recursos que al 31 de diciembre de 2024 se comprometieron y no se devengaron ni pagaron al primer trimestre de 2025, se reintegraron a la TESOFE a más tardar el 15 de abril de 2025.

En caso de haber realizado adecuaciones a los conceptos y montos de los Programas con Prioridad Nacional convenidos, verificar si el Gobierno del Estado por medio del área correspondiente, contó con las solicitudes, soportes, aprobaciones y formatos determinados por el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados a los Programas con Prioridad Nacional (PPN) Dignificación del Personal de las Instituciones de Seguridad Pública y Procuración de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Infraestructura de las Instituciones de seguridad Pública e Instancias de Procuración e Impartición de Justicia conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Sistema de Estándares de Trabajo y Rendición de Cuentas, Prevención de la Violencia y del Delito conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica, Atención y Prevención de la Violencia contra las Mujeres con Perspectiva de Género, Fortalecimiento del Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes y Sistema Nacional de Información se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes.

Constatar si los recursos del FASP 2024 asignados al PPN Certificación, Capacitación y Profesionalización de los Elementos Policiales de las Instituciones de Seguridad Pública conforme al Modelo Nacional de Policía y Justicia Cívica se aplicaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos considerando las adecuaciones correspondientes. Asimismo, determinar el porcentaje de elementos policiales capacitados, en relación con los elementos con los que cuenta la entidad federativa, por cada una de sus instituciones de seguridad pública (policiales, de procuración de justicia, del sistema penitenciario y dependencias encargadas de la seguridad pública).

Comprobar si los recursos del FASP 2024 asignados al Seguimiento y Evaluación se aplicaron de acuerdo con la estructura programática presupuestal y el Anexo Técnico, considerando, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Constatar que los recursos aplicados para la evaluación integral denominada "Informe Estatal de

Evaluación”, se manejaron, ejercieron y destinaron de acuerdo con los montos de los recursos convenidos y conforme a las metas establecidas en el Anexo Técnico del Convenio de Coordinación del FASP 2024 y en los proyectos de inversión establecidos y se consideraron, en su caso, las adecuaciones correspondientes. Asimismo, verificar si en el contrato que suscribió la entidad federativa con el evaluador externo se incluyeron cláusulas relacionadas con la confidencialidad, derechos de autor o patentes, sobre la responsabilidad de la instancia evaluadora respecto de los documentos finales de la evaluación, y la que estableció la condición de la liquidación final.

5. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios: Verificar si las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realizaron de conformidad con lo que se establece en la normativa aplicable, y en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de Licitación Pública, se acreditó la excepción como se establece en dicha normativa; en el mismo sentido, verificar si los proveedores participantes no fueron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se localizaron en el listado al que se refiere el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación. En el caso de personas morales, verificar que los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a los proveedores, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procedimientos de contratación; además, verificar que las personas morales no fueron susceptibles de disolución de la sociedad por la pérdida de las dos terceras partes de su capital social. Adicionalmente verificar que las personas físicas y morales adjudicadas contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias solicitada en las bases de licitación para entregar los bienes y prestar servicios. Asimismo, verificar que los bienes o servicios se ampararon en un contrato o pedido, que cumplió con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables, y, en su caso, se ajustó a los requerimientos de las bases de licitación. Por último, verificar que se formalizaron en tiempo y forma, las garantías por los anticipos otorgados, por el cumplimiento de los contratos.

Verificar si los bienes y servicios contratados se entregaron y prestaron de conformidad con las cantidades y plazos pactados en los contratos o pedidos; además, comprobar si, en caso de modificaciones, éstas se justificaron y formalizaron mediante los convenios modificatorios respectivos y que, ante incumplimientos, se aplicaron las penas convencionales y sanciones pactadas.

Mediante inspección física o validación documental, constatar si los bienes y servicios contratados, seleccionados como muestra de auditoría, se corresponden con los verificados físicamente o con los que se presentan en las facturas pagadas. En el caso de adquisición de vehículos, verificar si las facturas contaron con la clave vehicular (número de serie) y demás información que corresponda con los vehículos y, en su caso, determinar las diferencias encontradas. Además, para los bienes aplicables, comprobar si se contó con los resguardos correspondientes, y verificar que se llevó a cabo el levantamiento físico del inventario; asimismo, en caso de que

existan bajas de los bienes, constatar que se reflejaron en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.

6. **Transparencia:** Verificar si el Gobierno del Estado informó trimestralmente a la SHCP. mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos, los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “Indicadores y Evaluaciones” respecto del ejercicio, destino y los resultados obtenidos del FASP; asimismo, constatar que fueron publicados en sus órganos locales oficiales de difusión y en su página de Internet o en otros medios locales de difusión; por último, revisar la congruencia de las cifras reportadas en los formatos “Ejercicio del Gasto” y “Destino del Gasto” con los reportes contables y presupuestarios correspondientes al cuarto trimestre de 2024.

Verificar si la entidad fiscalizada dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y si se publicó en su página de Internet; asimismo, revisar si el PAE consideró la evaluación del FASP 2024 y si se presentó evidencia sobre los resultados de las evaluaciones y se informó sobre las personas que lo llevaron a cabo. Si no se programó una evaluación al fondo en el PAE 2024, verificar si en alguno de los dos ejercicios anteriores (2022 y 2023) se consideró su evaluación y verificar si la evaluación se realizó y publicó.

Verificar si la Entidad Federativa remitió a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVS) del SESNSP la información correspondiente a los informes mensuales y trimestrales sobre el avance en el cumplimiento del ejercicio de los recursos, los movimientos presentados en las cuentas bancarias, la situación en la aplicación de los recursos y su destino, avance presupuestal y de metas por PPN; asimismo, si remitió los estados de cuenta mensuales correspondientes a cada una de las cuentas productivas y específicas, así como la documentación que acreditó la aplicación del gasto comprometido, devengado, ejercido y pagado; además, comprobar que se registraron los avances físico-financieros mensuales y trimestrales en el Sistema o Mecanismo de Seguimiento, y revisar la congruencia de las cifras reportadas con los registros contables al cuarto trimestre del ejercicio.

7. **Cumplimiento de Objetivos y Metas:** Verificar el cumplimiento de las metas comprometidas por el estado, en el marco del Convenio de Coordinación y Anexo Técnico suscrito con la Federación.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Administración Financiera de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México, la Dirección General de Recursos Materiales, Abastecimiento y Servicios de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección de Finanzas de la Secretaría de Seguridad Ciudadana, la Dirección General de Administración y Finanzas en el Centro de Comando, Control, Cómputo, Comunicaciones y Contacto Ciudadano de la Ciudad de México, la Dirección de Programación y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México y la Dirección General de Programación, Organización y Presupuesto de la Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México.